

DISPONE ANULACIÓN DE GIRO DE PAGO QUE SE INDICA.

UBICACIÓN:

DOMINICA N° 198

RESOLUCIÓN 1810 N° 06 /21
RECOLETA,
29 ENE. 2021

VISTOS:

1. La solicitud de Certificado de Antigüedad anterior al 14 de Febrero de 1929 de calle Dominica N° 198. Ingreso DOM digital N° 12:56:41 de fecha 15.09.2020.
2. El Giro de Pago por el monto de \$226.449.- de fecha 24.09.2020, a nombre de Edson Ahumada Zúñiga, RUT , el que al día de hoy ha generado intereses por lo cual el monto final a pago es de \$243.157.
3. Correo Electrónico de Edson Ahumada Zúñiga de fecha 28.01.2021 que solicita la anulación del giro 29598162 del año 2020.
4. Visita inspectiva por parte de funcionario de la Dirección de Obras realizada el 28.09.2020, donde no se encontraron moradores.
5. Artículo 42° de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo al desistimiento de su solicitud.
6. El Literal H del numeral 1 del Decreto Exento N° 1550/2019 de fecha 11.06.2019 que faculta al Director de Obras Municipales a ordenar la descarga de derechos devengados, generados en la unidad, en el sistema computacional.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°, en de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV; y, las funciones delegadas al Director de Obras Municipales en el numeral 1 literal H del Decreto Exento N° 1550/2019 de fecha 11.06.2019.

RESUELVO:

1. **ANULESE**, Giro de Pago N° 29598162 de fecha 24.09.2020, por \$226.449, a nombre Edson Ahumada Zúñiga Rut N° , debido a que el Contribuyente no realizó el pago en la fecha de giro de dicha Solicitud de Antigüedad, por el monto señalado más intereses **incluidos**.
2. **TOMESE**, conocimiento por parte del Departamento de Tesorería Municipal, para realizar la anulación y trámite correspondientes.
3. **NOTÍFIQUESE** a los titulares del ING DOM digital N° 12:56:41 de 2020, respecto de la anulación del giro de pago, incluidos sus intereses.
4. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** formará parte de la Solicitud de Antigüedad ING DOM digital N° 12:56:41 de 2020.
5. **ARCHIVASE** copia de la presente Resolución en el expediente correspondiente, junto a la Solicitud de Antigüedad ING DOM digital N° 12:56:41 de 2020 y en el archivo especial de Resoluciones de la DOM.
6. **ENTREGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Al R/fr.28.01.2021
Distn:

- Interesado, Archivo Especial de Resoluciones (1 copias), Departamento de Urbanismo y Catastro, Oficina de Partes DOM, D.A.F, Control, Sec. Municipal, Tesorería, Contabilidad (con antecedentes)

I.D.Doc.: 177 4425